



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCIÓN No. 018

(Ibagué, 27 de Febrero de 2020)

“Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **COMISARIO ESCOLAR** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política Colombiana, por la Ley 115/94; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 67º de la Constitución Nacional, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...), La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; (...)”.
2. Que el artículo 5º, numeral 2, de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar; y la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **COMISARIO ESCOLAR** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de **IBAGUÉ TOLIMA**, año escolar 2020.

ARTÍCULO 2º. Reconocer como **COMISARIO ESCOLAR** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de **IBAGUÉ TOLIMA**, vigencia escolar 2020, al estudiante de grado Décimo Uno (10-1.), **LAURA LICETH CHÀVEZ TAPIERO**.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los VEINTE Y SIETE (27) días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTE (2020).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com